



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

**CATÁLOGO DE CONDUCTAS SANCIONADAS CON LA REPROBACIÓN
DE LA CLÍNICA JURÍDICA**



1 PRESENTACIÓN

En todo el trayecto formativo de nuestros estudiantes se debe velar por el cumplimiento del perfil de egreso; de esta manera, es indispensable verificar que demuestren poseer una sólida formación jurídica tanto teórica como práctica, pudiendo interpretar y aplicar el derecho siempre teniendo como base una sólida formación ética y espíritu de servicio.

Unos de los hitos para verificar el cumplimiento del perfil de egreso es la Clínica Jurídica, que en sus tres áreas permite cruzar dos necesidades: aquella que tienen nuestros estudiantes en orden a poner en práctica todos los conocimientos adquiridos, y la necesidad de cumplir con el rol social del abogado, proyectando profesionales íntegros y comprometidos con la realidad del país.

En atención a lo anterior, y tomando en cuenta que la Clínica Jurídica es más que una asignatura obligatoria y asociada a un creditaje, resulta necesario establecer un catálogo de conductas que, atendida su gravedad, son consideradas como causales de reprobación inmediata del ramo Clínica Jurídica.



2 SON CAUSALES DE REPROBACIÓN INMEDIATA DE LA CLÍNICA JURÍDICA:

1. Exigir, solicitar o aceptar algún tipo de honorario a los usuarios de la Clínica por las actividades realizadas a raíz de la gestión de esas diligencias.
2. Tramitar de manera particular un asunto al que haya tenido acceso virtud de la atención en la Clínica Jurídica, o recomendar delegar esta causa a un abogado en particular.
3. Inasistencia injustificada a audiencias, comparendos, entrevistas y otras diligencias propias del ejercicio de la Clínica.
4. No realizar diligencias o hacerlo fuera de plazo, cuando de ello se derive un perjuicio irreparable al patrocinado.
5. No informar al profesor guía respecto de la imposibilidad de comunicarse con el patrocinado, y a causa de ello se genere un grave perjuicio a sus intereses.
6. Ausencia injustificada al consultorio por dos o más veces.
7. Entregar información falsa al patrocinado, profesor, ayudante, tribunal u otro organismo ante el cual desempeñe sus funciones.
8. Violar el deber de confidencialidad acerca de los hechos que tomen conocimiento con ocasión de las actividades de la Clínica.
9. No mantener una conducta respetuosa con los patrocinados, profesores, compañeros, y en general el personal de las instituciones con las que se relacione a raíz de las actividades de la Clínica.
10. Presentar escritos u otros documentos sin la aprobación del docente a cargo.
11. Falsificar o mal utilizar la firma (material o electrónica) del docente a cargo de autorizar las diligencias.
12. Retirar los documentos originales de la carpeta sin autorización, extraviar estos documentos o extraviar la carpeta asignada al alumno para la tramitación del caso.